



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE URBANISMO

La Alcaldía-Presidencia, en virtud de Decreto dictado con fecha 28 de julio de 2011, resolvió lo siguiente:

«.../...

2.º – Declarar en estado de ruina el inmueble sito en c/ Los Hornos, n.º 2 de esta ciudad.

3.º – Ordenar a los propietarios la demolición del inmueble de referencia, para lo que se les concede un plazo de quince días naturales para la presentación del correspondiente proyecto, redactado por técnico competente y visado, teniendo en cuenta que al encontrarse este edificio catalogado en el PERI del Casco Histórico, con protección ambiental (ficha A-23), el proyecto deberá adjuntar documentación gráfica y fotográfica de ambas fachadas, haciendo especial mención a las galerías de c/ Real Aquende, y destacando todos aquellos elementos de interés de las fachadas que puedan ser conservados e incorporados al futuro Proyecto de Ejecución. La propiedad también deberá presentar las pertinentes cartas de Dirección Facultativa de las Obras y el Estudio de Seguridad y Salud, así como su coordinación.

4.º – Ordenar a la propiedad la instalación de un andamio de protección para garantizar la seguridad de cuantas personas transiten por el frente de la edificación de la c/ Los Hornos, n.º 2.

5.º – Reiterar la orden de mantenimiento de las medidas cautelares, así como la orden de desalojo dictada. Notificar a la Policía Local, así como a la inspección de obras municipal para que vigile el cumplimiento de las medidas ordenadas.

.../...».

Habiéndose intentado infructuosamente notificación del citado Decreto a los siguientes interesados:

– D.ª M.ª Luisa Jiménez Gabarri, con domicilio en Avda. San Ildefonso n.º 3-6, 8.ª planta de Cornellá de Llobregat (Barcelona).

– D. Elicio Martínez Corcuera, con domicilio en el Barrio Pisueña, c/ Ruiz de Alda n.º 6 de Seleya (Cantabria).

– D. José Luis Correa Díaz, con domicilio en c/ Dalia n.º 8-bajo de Cornellá de Llobregat (Barcelona).

Por tal motivo es por lo que, a través del presente anuncio y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley



4/1999, de 13 de enero, se les notifica, significándoles que contra referido Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa. «Boletín Oficial del Estado» n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de Enero. «Boletín Oficial del Estado» n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, 14 de septiembre de 2011.

La Concejala Delegada de Urbanismo,
Aitana Hernando Ruiz